

Alumno: Carlos Steven Gómez López.

Profesor: Oliver López Roblero

Trabajo: Ensayo

Materia: Derecho romano

Nombre de la unidad: unidad 1

Fecha de entrega: 23 /02/25

Cuatrimestre: Segundo

Es importante conocer las fuentes que componen al derecho, así como también

ubicar en qué lugar está la legislación frente a la jurisprudencia, costumbre, tratados,

ya que eso nos permitirá saber qué ordenamiento debemos de seguir para cada

caso en especial.

Como ya debemos de saber, el derecho cuenta con fuentes históricas, reales,

globales y formales, y, que dentro de las formales, se encuentra la costumbre.

Ahora bien, definiremos lo que son las fuentes formales y al mismo tiempo lo que

comprende la costumbre y los tipos de esta para poder analizar qué tan importante

es la costumbre en el derecho mexicano.

Las Fuentes Formales del Derecho son la legislación, la costumbre y la

jurisprudencia. La fuente más importante de entre ellas tres, en nuestro sistema

jurídico mexicano, es la legislación. Ello se explica porque la costumbre y la

jurisprudencia son Fuentes Formales porque la ley así lo establece, con lo cual

volvemos a la importancia que tiene la concepción voluntarista para determinar la

razón de ser y de existir del Derecho. Es decir, si el Derecho le confiere el carácter

de fuente formal a la jurisprudencia, es porque así lo señala y dispone de los

mecanismos para su articulación. Y la Costumbre es también un referente para

resolver controversias o casos jurídicos dudosos sólo porque la propia legislación,

explícitamente, a ella nos remite en determinados casos.

Factores de producción: Qué es, características y ejemplos

Los factores de producción son los recursos utilizados para crear bienes y

servicios.

Se clasifican en tierra, trabajo, capital y capacidad empresarial.

 La ley de rendimientos decrecientes se da cuando al aumentar un factor de producción manteniendo los otros constantes reduce la productividad marginal.

¿Qué son los factores de producción?

Los factores de producción son los «ingredientes» básicos que se necesitan para producir otros bienes o servicios. Así, pueden dividirse en cuatro: tierra, trabajo, capital y capacidad empresarial.

Poniendo un ejemplo sencillo, imagina que quieres hacer una pizza. Necesitarás la tierra para cultivar el trigo para hacer la harina de la masa, el tomate, etc.

Por otro lado, también será necesario el trabajo para obtener los ingredientes e incluirlos en la pizza. Además necesitarás capital que es el horno en el que la cocinarás. Y por último, tu conocimiento acerca de cómo hacer una pizza evitará que se te queme o se te quede cruda.

La costumbre es un conjunto de prácticas o hábitos que se adquieren mediante la repetición y la constancia. Pueden pertenecer a un ser humano o a una sociedad entera, y forman parte de su idiosincrasia particular y de su identidad familiar, regional o nacional. Las costumbres son formas de comportamiento compartidas por una comunidad y que la distinguen de otras. Se transmiten de generación en generación de manera oral, mediante la práctica o como instituciones. Si se instauran durante el tiempo suficiente, las costumbres se vuelven tradiciones.

Entre las costumbres de una comunidad particular se encuentran sus danzas folklóricas, sus formas de artesanía, su música popular, su gastronomía, sus ritos religiosos y fiestas locales.

Las costumbres pueden existir de manera formal o informal, es decir, institucionalizadas o libres. Por otro lado, pueden ser consideradas como "buenas costumbres" o "malas costumbres", dependiendo del margen de aprobación social que tengan dentro de la comunidad. De las costumbres se desprende (y al mismo tiempo ellas forman parte de) la cultura local. Su peso puede influir en la conformación de tradiciones e incluso de leyes (Derecho consuetudinario, del latín consultado). Se trata de una práctica común a toda la humanidad.

Las leyes "regatas" son las típicas leyes romanas que eran aquellas que el pueblo votaba reunidos en asambleas llamadas comicios, que se reunían con esa finalidad, en el Campo de Marte, si se trataba de comicios centuria dos; o en el foro, si eran comicios por tribus, a propuesta de un magistrado, que convocaba al comicios por edicto.

Sólo podían proponer leyes, aquellos magistrados que poseían el "idus agenda cum populo" (cónsules, Pretores y Dictador). El primer paso era la "promulga tío", donde el magistrado daba a conocer al pueblo el texto de la ley, exponiéndolo por lo general durante tres semanas, en una tabla. El nombre de este magistrado sería el que daría la denominación a la ley, una vez aprobada.

Se excluían como días de votación los "nefasta" o inhábiles, los "fasto" o judiciales, y tampoco se incluían por lo general los días de mercado. Se realizaba la consulta a los auspicios pasada la medianoche del día elegido, y al amanecer, si el día era auspicioso se convocaba al pueblo a través de heraldos.

Ya reunido el comicios, se realizaba un sacrificio para pasar acto seguido a la lectura del texto de la ley por parte del magistrado proponente que "rogaba" al pueblo que la apruebe.